

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 10720 DE 2012

07 MAY 2012

Por la cual se designan los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño

### **EL MINISTRO DEL TRABAJO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por los artículos 52 de la Ley 962 de 2005 y 142 del Decreto - Ley 0019 de 2012 y los artículos 12 y 18 del Decreto 2463 de 2001 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 142 del Decreto-Ley 19 de 2012, señala que corresponde al Instituto de Seguros Sociales, a las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, a las compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y a las entidades promotoras de Salud – EPS, determinar en primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de las contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la manifestación que hiciere sobre su inconformidad acudirá a las Juntas de Calificación de Invalidez Regional, cuya decisión será apelada ante la Junta Nacional.

Que conforme al parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 142 del Decreto-Ley 19 de 2012, la selección y designación de los miembros de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez por parte de este Ministerio, deberá hacerse mediante concurso público y objetivo; con inclusión de criterios de ponderación, dentro de los cuales se tendrán en cuenta aspectos como experiencia profesional mínima de cinco (5) años y un examen escrito de antecedentes académicos sobre el uso del manual de pérdida de capacidad laboral y de invalidez; a través de una entidad académica de reconocido prestigio, publicando sus resultados; y designados de acuerdo al mayor puntaje obtenido.

Que concluido el proceso de selección, no fue posible integrar la Junta de Calificación de Invalidez de Nariño, por falta de un psicólogo o fisioterapeuta o terapeuta ocupacional, razón por la cual se hace necesario acudir a la lista de elegibles contenida en el Anexo que forma parte integral de la Resolución 4726 del 12 octubre del 2011, para lograr su debida integración.

Que el numeral 4 del artículo 5 de la precitada resolución, dispuso que hasta tanto, se conformara la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, la jurisdicción de la atención de las solicitudes de calificación de invalidez se trasladará a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

Continuación de la resolución "Por la cual se designan los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez

Que encontrándose incompleta la conformación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, por falta de un psicólogo o fisioterapeuta o terapeuta ocupacional, la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio del Trabajo, con base en la lista de elegibles contenida en el Anexo que forma parte integral de la Resolución 004726 de 2011, y en estricto orden descendente mediante oficios Nos. 373217 del 19 de diciembre de 2011, 374382 del 21 de diciembre de 2011, 376095 del 23 de diciembre de 2011, 003432 del 13 de enero de 2012 y 006003 del 18 de enero de 2012, solicitó a cada uno de los psicólogos, fisioterapeutas o terapeutas ocupacionales incluidos en dicha lista, manifestar su interés en aceptar el cargo como miembro principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño.

Que con Oficio radicado con el No. 8300 de fecha 23 de enero de 2012, la doctora ORFA LEILA CANTE CASAS, quien se encuentra incluida en la lista de elegibles, manifestó su interés en aceptar el cargo de miembro principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

Artículo 1. Objeto. Designar como miembros principales de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión, con base en la lista de elegibles contenida en el Anexo que hace parte Integral de la Resolución 4726 de 2011 a SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ ACHICAIZA, Médico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.960.142; SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, Médico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.332.884; ORFA LEILA CANTE CASAS, Fisioterapeuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.108.579 y MARIA ELISA DIAZ DE JURADO, Abogada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.070.546.

Artículo 2. Integración. Los miembros designados en la presente resolución para integrar la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, entrarán en ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de su posesión ante el Director Territorial de Nariño del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, la cual deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de su designación, previa presentación de la certificación de que trata el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2463 de 2001.

Artículo 3. Modificación de la jurisdicción. Conformada la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, la jurisdicción de la atención de las solicitudes de calificación de invalidez del Departamento de Nariño que en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Resolución 4726 de 2011, estén siendo tramitadas en la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca pasarán a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño.

Continuación de la resolución "Por la cual se designan los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño"

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el numeral 4 del artículo 5 de la Resolución 4726 de 2011.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 MAY 2012

RAFAEL PARDO RUEDA Ministro del Trabajo

Proyectó: Ruby Micolta B - Dirección de Riesgos Profesionales Revisó: Andrea Torres Matíz - Directora de Riesgos Profesionales Martha Yaneth Veleño Quintero - Jefe Oficina Asesora Juridica